



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ARTES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
ARTÍSTICA



RESOLUCIÓN NÚMERO 001

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los estudiantes ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Artística"

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
ARTÍSTICA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

Que el parágrafo 3º del Artículo 1º del Acuerdo N° 179 del 12 de diciembre de 2016, expedido por el H. Consejo Superior de esta Institución, consagra taxativamente lo siguiente:

"PARAGRAFO 3. El representante de los estudiantes será elegido por los estudiantes del Programa, mediante convocatoria ordenada por el Presidente del Comité, una semana antes del fin del periodo del representante o cuando pierda su calidad de tal".

Que en el Artículo 2º del Acuerdo N° 179 ibídem, establece:

"ARTÍCULO 2. EL PRESIDENTE. El presidente del Comité de acreditación y currículo de programa será el Jefe de departamento al cual está adscrito el respectivo programa; tiene representación de este ante los demás órganos administrativos y académicos de la Universidad y cumplirá las funciones que le señale la Ley, los Estatutos de la Universidad y el presente Reglamento".

Que en el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Artística, actualmente no existe representación de los estudiantes, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar a los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ARTES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
ARTÍSTICA



de Córdoba a elecciones, con el fin de escoger a sus representantes (Principal y Suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa en mención, por el período 2020 – 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los estudiantes (Principal y Suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad de Córdoba, por el período 2020 – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el cronograma de las elecciones, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA ELECCIONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria e inicio de campaña.	02 de octubre de 2020
Inscripción virtual de aspirantes al correo electrónico: dptoartesyhumanidades@correo.unicordoba.edu en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	13 y 14 octubre 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos.	16 octubre 2020
Publicación lista de candidatos hábiles.	20 octubre 2020
Presentación de Reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, al correo electrónico: dptoartesyhumanidades@correo.unicordoba.edu en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	21 al 23 octubre 2020



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ARTES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
ARTÍSTICA



Resolución de reclamaciones, se enviarán a los correos registrados por los participantes.	29 octubre 2020
Publicación de precenso.	30 Octubre 2020
Presentación de Reclamaciones frente al precenso, al correo electrónico: dptoartesyhumanidades@correo.unicordoba.edu en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	05 noviembre 2020
Publicación del censo definitivo.	09 noviembre 2020
Votación electoral electrónica.	10 noviembre 2020
Publicación de los resultados.	10 noviembre 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: El sorteo del número del tarjetón será llevado a cabo por el departamento de Artes de la Universidad, de manera oficiosa, atendiendo el orden alfabético de los nombres completos de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se admitirán reclamaciones posteriores a la publicación del censo definitivo, por tal motivación, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

PARÁGRAFO TERCERO: Este cronograma podrá ser modificado cuando se presenten circunstancias que así lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los estudiantes (Principal y Suplente) ante el Comité Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura Educación Artística: Para ser elegidos representantes de los estudiantes (Principal y Suplente), ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad de Córdoba, se deberán cumplir los requisitos contenidos en el artículo 1º del Acuerdo N° 179 del 12 de diciembre de 2016, expedido por el H. Consejo Superior de esta Institución:



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ARTES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
ARTÍSTICA



1. Tener matrícula vigente en el programa de Licenciatura en Educación Artística.
2. Haber cursado mínimo el 50% del programa.
3. Ser elegido por los estudiantes de programa de Licenciatura en Educación Artística.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (01) año antes de la fecha de la inscripción.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades.

ARTÍCULO CUARTO: requisitos de la inscripción para aspirantes a ser elegido representante de los estudiantes (Principal y Suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad de Córdoba: al momento de la inscripción el aspirante deberá anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, donde el aspirante manifiesta su interés de postularse a la convocatoria para ser elegido representante de los estudiantes (Principal o Suplente) ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Educación Artística.
2. Certificado expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico en la que conste el cumplimiento de los requisitos 1º y 2º del artículo tercero (3º) de esta resolución.
3. Certificado expedido por el Comité Disciplinario estudiantil en el cual conste no haber sido sancionado disciplinariamente, este certificado puede ser solicitado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Universidad.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ARTES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
ARTÍSTICA



5. Certificación juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-7, al correo electrónico: dptoartesyhumanidades@correo.unicordoba.edu

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, al 01 día del mes de octubre de 2020.

Rodin Caraballo Campo
Jefe departamento de Artes